

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 97

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 03 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 101 PACIENTES. MES FEBRERO 2026	1.111.000
Total Honorarios: \$:	1.111.000
15.25 % Impto. Retenido:	169.428
Total:	941.572

Fecha / Hora Emisión: 03/03/2026 09:20



180377220009770695FC

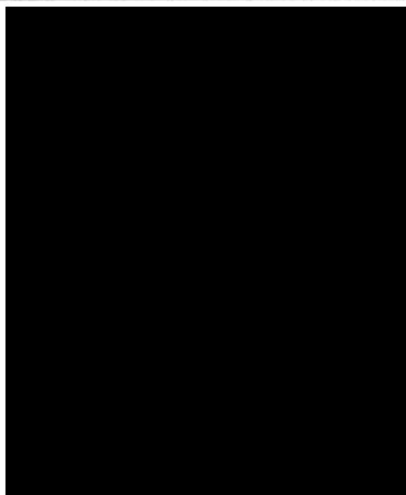
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603030921

Fecha / Hora Impresión: 03/03/2026 09:21



NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES: PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 12/31/2026
HORAS [REDACTED] MÍNIMO SEMANAL
[REDACTED] MÁXIMO SEMANAL
[REDACTED] MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
PACIENTES ATENDIDOS 101

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	11,000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	11,000

MES FEBRERO

DIAS TRAB 18

HORAS TOTALES [REDACTED]

VALOR BOLETA 1,111,000

NÚMERO BOLETA 97



DIRECTOR CESPAM SAPU

[REDACTED]

VºBº DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

1	09/02/2026	SILVANA MARISOL CUEVAS MIRANDA
2	09/02/2026	JORGE VALENTIN GERA SANZ
3	09/02/2026	ELENA MARIA GRACIELA VIVANCO VIVANCO
4	09/02/2026	MARIA FELICITA (MARIA) AGUIRRE PINTO
5	09/02/2026	JOSE PATRICIO FLORES SAA
6	09/02/2026	PEDRO TORIBIO (PEDRO) CONTRERAS GÓMEZ
7	10/02/2026	ADRIANA DEL CARMEN CAROCA NAVARRO
8	10/02/2026	SOFA DEL TRANSITO VEGA QUEZADA
9	10/02/2026	JAQUELINE PAMELA BRIONES PINO
10	10/02/2026	JANO VENEGAS PACHECO
11	10/02/2026	ROSA XIMENA LOPEZ VALENCIA
12	10/02/2026	ANA MARIA PEREIRA LAGOS
13	11/02/2026	PAULA CAMILA (PAULA) PÉREZ ALDEA
14	11/02/2026	GABRIELA MERY REYES
15	11/02/2026	MARIA CRISTINA BARCIA GONZALEZ
16	11/02/2026	ELIANA ROJAS BARRIA
17	12/02/2026	NANCY XIMENA ASPEE GUTIERREZ
18	12/02/2026	LUIS RICARDO ACEVEDO SOTO
19	12/02/2026	NANCY SAIAS DIAZ
20	12/02/2026	FRESIA DE LAS MERCEDES FUENTES MARTINEZ
21	12/02/2026	ABNEL GUILLERMO (ABNEL) PERALES GONZALEZ
22	12/02/2026	GLORIA SOLEDAD CARRERO PINTO
23	13/02/2026	ISABEL CRISTINA CORREA GONZALEZ
24	13/02/2026	ROLANDO DEL CARMEN VENEGAS ARANCIBIA
25	13/02/2026	SANDRA ROSA VILLALON POBLETE
26	13/02/2026	EDELMIRA NAVARRO MORAGA
27	13/02/2026	HECTOR SALAZAR TERRAZA
28	13/02/2026	HECTOR AGUAYO MORAGA
29	14/02/2026	VIVIANA VERA CASTILLO
30	14/02/2026	SILVIA DEL CARMEN CRISTOFORI MUÑOZ
31	14/02/2026	ALBERTO SEGUNDO MALDONADO
32	14/02/2026	BLANCA ROSA BALLESTEROS BERNIÓS
33	14/02/2026	EDEN JOSEFINA CHOURIO GONZALEZ
34	14/02/2026	ROBERTO ALONSO MORAGA CONTRERAS
35	14/02/2026	ROSA MEZA CATALDO
36	16/02/2026	CAROLINA TORRES FAJARDO
37	16/02/2026	FELIPE ALBERTO ESPINOZA BERNAL
38	16/02/2026	JOSE ROBERTO MUÑOZ GONZALEZ
39	16/02/2026	MARCOS SERGIO ARAYA FERNANDEZ
40	16/02/2026	GUSTAVO GUILLERMO GRIBBELL BARRIENTOS
41	17/02/2026	HERMINDA BEATRIZ GALLEGUILLOS VERDEJO
42	17/02/2026	LUISA DELGADO VALENCIA
43	17/02/2026	FRANCISCO PINTO ABEZON
44	17/02/2026	ALEJANDRO FUENTES GORDILLO
45	18/02/2026	JUAN GONZALEZ CASTRO
46	18/02/2026	JORGE ALFREDO MORAGA HERNANDEZ
47	18/02/2026	MARIA CRISTINA ECHEVERRIA TRONCOSO
48	18/02/2026	SANDRA EGAS MOSQUERA
49	18/02/2026	MARISSA ROMELIA MUÑOZ BARAHONA
50	18/02/2026	KATTERINE JOHANA PARICA CARMONA
51	19/02/2026	JUAN CARLOS AVALOS PEREZ
52	19/02/2026	GRISelda DEL CARMEN LOPEZ REINOSO
53	19/02/2026	TERESA PEREZ BRITO
54	19/02/2026	RUBEN MIGUEL SANCHEZ HERRERA
55	19/02/2026	IRENE DEL CARMEN MOLINA SALAS
56	19/02/2026	MARIA CECILIA CIFUENTES PINO
57	20/02/2026	LEONOR DEL CARMEN (LEONOR) RIVERA SALVIAT
58	20/02/2026	CRISTINA DEL CARMEN GUTIERREZ FABRES
59	20/02/2026	JOSE VAROS ROJAS
60	20/02/2026	DOMITILA MORALES PEREZ
61	20/02/2026	MONICA DEL C. GONZALEZ ZEPEDA
62	20/02/2026	MARCOS ANTONIO MUÑOZ PEREIRA
63	20/02/2026	LUISA MORAGA MORAGA
64	21/02/2026	MIRZA DEL CARMEN CAMPOS REYES
65	21/02/2026	PEDRO HERRERA ARANCIBIA
66	21/02/2026	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES



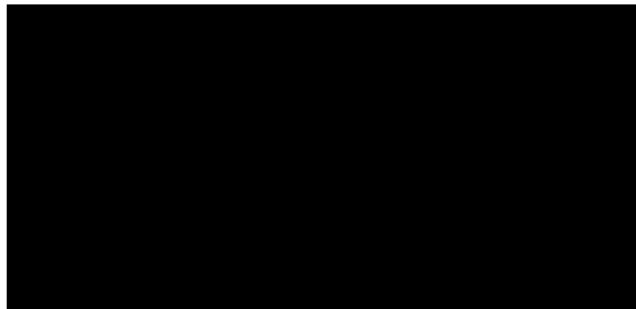
67	21/02/2026	HORTENCIA ALVAREZ ALVAREZ
68	21/02/2026	JOSE CAMPOS QUEZADA
69	21/02/2026	MIRTHA GUILLERMINA GALLEGUILLOS CAVAGNARO
70	21/02/2026	RAUL HUMBERTO VARAS HERNANDEZ
71	21/02/2026	ENRIQUE PABLO SEGOVIA FREY
72	23/02/2026	INES DE LA CRUZ MARCHANT PEREZ
73	23/02/2026	NURY NELLY CORTES AHUMADA
74	23/02/2026	ANDREA ELENA (ANDREA) DROGUETT HERNANDEZ
75	23/02/2026	CARLOS JAVIER QUEZADA DELGADO
76	23/02/2026	CARLOS ENRIQUE CRESPO VILLAGRA
77	24/02/2026	OSCAR ORLANDO HENRIQUEZ FLORES
78	24/02/2026	MARIA L. SEGURA MONTENEGRO
79	24/02/2026	ORIANA CAROLINA RIVAS IBAÑEZ
80	24/02/2026	JOSE MIGUEL FERNANDEZ HIDALGO
81	24/02/2026	NELSON ROLANDO PARRAGUEZ ALCAINO
82	25/02/2026	GUILLERMO GONZALEZ GAMBOA
83	25/02/2026	ELISEO RICARDO CERON FIGUEROA
84	25/02/2026	LORENZO DEL ROSARIO NUÑEZ MORALES
85	25/02/2026	NEVA TORRES CONTRERAS
86	25/02/2026	ESMERALDA ALICIA RAMIREZ PEREZ
87	25/02/2026	CARLOS SANGUINETI TORO
88	25/02/2026	MARCO JORQUERA OTAROLA
89	25/02/2026	MARIA ALVAREZ BERNAL
90	27/02/2026	GLORIA DEL CARMEN CALDERON NUNEZ
91	27/02/2026	JASMINA DEL CARMEN VALENZUELA REYES
92	27/02/2026	ROSA ELENA POBLETE SEGOVIA
93	27/02/2026	JUAN MANUEL VILLA GARCIA
94	27/02/2026	CARLOS EDUARDO PEÑALOZA ROMAN
95	27/02/2026	LUZ MARIA NOVELLINO MIRANDA
96	27/02/2026	MÓNICA ELIZABETH HANTKE JAMETT
97	28/02/2026	MARCISO DEL CARMEN PINTO ROJAS
98	28/02/2026	JULIO POBLETE NAVARRO
99	28/02/2026	JUANA ISABEL RODRIGUEZ VERA
100	28/02/2026	GINA FIGUEROA MORA
101	28/02/2026	OSCAR IVAN BROCA DIAZ MUÑOZ



CERTIFICADO N° 125

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **FEBRERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. YAZMIN SALINAS CALDERON**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$11.000.- (once mil pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornadas distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

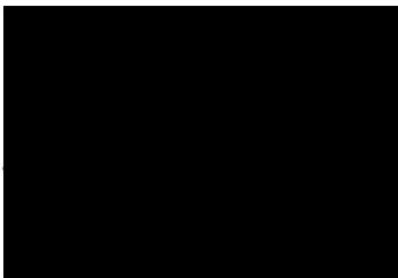
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ALCALDE

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO REGISTRADO**

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO			
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CARDCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC.FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KARFN SANTIAGO AHUMADA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026


IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


PAMELA ELVIRA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN TELLO CONTRERAS
 ALCALDE

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	██████████
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
09/02/26 15/02/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 35 PACIENTES
16/02/26 22/02/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 36 PACIENTES
23/02/26 28/02/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 30 PACIENTES

FIRMA

V°B° DIRECCIÓN:
